



DECRETO 1622/24

San Martín de los Andes, 27 AGO 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 14.624/24 y el Decreto de Promulgación N° 470/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo N° 1 de la Ordenanza mencionada en el visto, se ratifica en todos sus términos, el convenio Suscripto con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, el que forma parte de la presente como Anexo I para llevar adelante el "operativo Leña 2024", destinados a familias de escasos recursos radicadas dentro del ejido municipal.

Que para llevar a cabo dicha tarea, se hace necesario contratar un camión para hacer el transporte y acopio de leña en la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, el Sr. BOYANO FRANCISCO ANDRES, cuenta con equipos necesarios para realizar dicha tarea.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORICÉSE la contratación con el Sr. **BOYANO FRANCISCO ANDRES, CUIT N° 20-41911927-0**, para realizar el servicio correspondiente a 8 (ocho) viajes, para el traslado de leña desde la Estancia El Nido a la Secretaría de Desarrollo Social para realizar acopio en la Secretaría, en el marco del Programa Operativo Leña 2024, con vehículo marca Mercedes Benz (Dom: DPN732), en un plazo de **5 (cinco) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

eg

Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A